



Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00442
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, al margen del informe secretarial militante en el archivo 019 del cuaderno principal (expediente digital), revisada la comunicación contentiva de la remisión de los actos de notificación personal del demandado César Cristian Castro Cuello¹, se advierte que la parte actora, incumplió la carga procesal impuesta mediante proveído del 17 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que no realizó la notificación del ejecutado, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 hoy artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, comoquiera que la parte actora omitió indicar la forma en que obtuvo las direcciones electrónicas denunciadas como de notificación de la contraparte², con copia de los soportes necesarios para respaldar tal información.

En ese orden de ideas, el Despacho, deberá desestimar por improcedente, la misiva de tener por notificado al demandado Castro Cuello, según lo expuesto en precedencia.

Por lo demás, teniendo en cuenta que no obran pendientes actuaciones encaminadas a la consumación de medidas cautelares, el Despacho, requerirá a la parte demandante, para que dentro del término legal de treinta (30) días, cumpla la carga procesal que le corresponde, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso. Contabilícese por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

| |
|--|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO |
| 117 130 NOV. 2022 |
| N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m. |
| LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO |

¹ Archivo 016. Cuaderno Principal. Expediente Digital.

² Archivo 014. *ibidem*.